

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Superintendencia Nacional de Salud

Fecha del documento (22 – 12 – 2022)

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

Contenido

1.OBJETIVO	3
2. INTRODUCCIÓN	3
3. PASOS PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.....	4
3.1 ESTADO DE CUENTA	4
3.1.1 COMPONENTES DEL REPORTE ESTADO DE CUENTA	6
3.2 CONSULTA ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR (1385).....	9
4. CONSULTA CUENTA DE INGRESOS (4110)	9
4.1 CUENTA DE INGRESOS CAPITAL	9
4.2 CUENTA DE INGRESOS INTERESES.....	10
5. RECURSOS POR CONCEPTO DE REGIMEN SUBSIDIADO 0.4% GIRADOS POR LA ADRES.....	11

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

1.OBJETIVO

Establecer lineamientos generales en el instructivo de consulta de cuentas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación, reportadas en las operaciones recíprocas por la Superintendencia Nacional de Salud frente al reporte de los vigilados, con el fin de disminuir y evitar diferencias en los saldos reportados entre las entidades del sector público.

2. INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación a partir del año 2014, plasmo como objetivo la reducción de las diferencias por el reporte de saldos contables de las operaciones recíprocas a conciliar entre las entidades públicas, por esto ha dispuesto la herramienta Web “Operaciones Recíprocas” con el fin de que las entidades reportantes entreguen los saldos pertinentes al Gobierno central, Organismos de control y la ciudadanía en general.

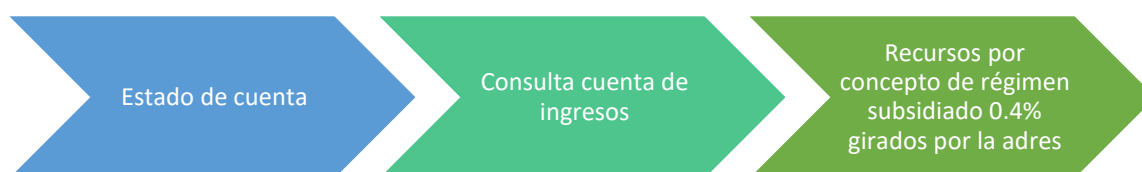
Se debe tener en cuenta, que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, considera falta gravísima: “No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz”.

En virtud de lo anterior, a través de la presente comunicación, convocamos a su Entidad para hacer un trabajo conjunto y así dar cumplimiento a lo descrito en el instructivo 001 actualizado cada año por la CGN², sobre el proceso de validación y conciliación de la información recíproca reportada por la Superintendencia Nacional de Salud en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

3. PASOS PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Ilustración 1 Pasos para el reporte de operaciones recíprocas con la SNS



Fuente: Superintendencia Nacional de Salud (2022)

3.1 ESTADO DE CUENTA

El vigilado podrá consultar el estado de las cuentas que tiene por pagar a la SUPERSALUD en la plataforma GENESIS¹, para las fuentes: tasa, sanciones o contribución, esta información podrá ser consultada en tiempo real en la aplicación y además facilita el acceso a los medios de pagos seguro electrónico.

Podrá acceder desde la página oficial de la SUPERSALUD o en el siguiente link <https://www.supersalud.gov.co/vigilados/Paginas/Informaci%C3%B3n%20Financiera/pago-de-obligaciones.aspx>, adelantando su registro de seguridad, para el cual se anexa instructivo de ingreso al aplicativo GENESIS. En caso de requerir soporte técnico para realizar su registro en la plataforma

repórtelo inmediatamente al correo: soportegenesis@supersalud.gov.co.

Estado de cuenta generado por Genesis

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		VERSIÓN	2
			FECHA	22/12/2022

Ilustración 2 Estado de Cuenta Generado Por Genesis



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA



La salud es de todos

Minsalud

Fecha generación extracto

miércoles, 08 julio 2020 20:28:57

Estado de cuenta TASA

Usuario que generó extracto

INFORMACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN						INFORMACIÓN SOBRE EL RECAUDO					INFORMACIÓN SOBRE SALDOS DE CARTERA		
Clasificación Entidad	Vigencia Obligación	No Obligación	Valor Obligación	Fecha Ejecutoria	Fecha Inicio Cobro Intereses	Fecha Pago	Valor Pagado	Valor Pagado Capital	Valor Pagado Intereses	Saldo Acreencias	Deuda Capital	Deduda Intereses	Total Deuda
CCF (NO ADMINISTRAN REGIMEN SUBSIDIADO)	2016	L-2016-001570	\$ 21.685.204,00	11/11/2016	22/11/2016	26/10/2016	\$ 21.685.204,00	\$ 21.685.204,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CCF (NO ADMINISTRAN REGIMEN SUBSIDIADO)	2017	L-2017-007806	\$ 9.892.846,00	19/12/2017	28/12/2017	12/03/2014	\$ 9.892.846,00	\$ 9.892.846,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CCF (NO ADMINISTRAN REGIMEN SUBSIDIADO)	2018	L-2018-000032	\$ 9.626.623,00	06/12/2018	15/12/2018	14/12/2018	\$ 9.626.623,00	\$ 9.626.623,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
CCF (NO ADMINISTRAN REGIMEN SUBSIDIADO)	2019	L-2019-000210	\$ 9.232.844,00	09/09/2019	01/10/2019					\$ 0,00	\$ 9.232.844,00	\$ 1.806.739,00	\$ 11.039.583,00
IPS PRIVADAS	2014	L-2014-003110	\$ 853.522,00	29/12/2014	07/01/2015	11/12/2014	\$ 853.522,00	\$ 853.522,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2016	L-2016-001999	\$ 705.219,00	01/11/2016	22/11/2016	14/10/2016	\$ 705.219,00	\$ 705.219,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2016	L-2016-001999	\$ 705.219,00	01/11/2016	22/11/2016	06/06/2017	\$ 705.219,00	\$ 705.219,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2017	L-2017-000417	\$ 376.711,00	19/12/2017	28/12/2017	06/06/2017	\$ 376.711,00	\$ 376.711,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2017	L-2017-000417	\$ 376.711,00	19/12/2017	28/12/2017	13/12/2013	\$ 182.262.312,00	\$ 376.711,00	\$ 0,00	\$ 181.885.601,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2018	L-2018-003383	\$ 390.621,00	06/12/2018	15/12/2018	06/06/2017	\$ 1,00	\$ 1,00	\$ 0,00	\$ -1,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2018	L-2018-003383	\$ 390.621,00	06/12/2018	15/12/2018	13/12/2013	\$ 390.620,00	\$ 390.620,00	\$ 0,00	\$ -390.620,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IPS PRIVADAS	2019	L-2019-002101	\$ 909.798,00	09/09/2019	01/10/2019	13/12/2013	\$ 909.798,00	\$ 909.798,00	\$ 0,00	\$ -909.798,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Resumen													
Total Liquidaciones							\$ 53.673.388,00						
Total Recaudo Capital							\$ 44.440.544,00						

Fuente: Aplicativo Genesis

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

3.1.1 COMPONENTES DEL REPORTE ESTADO DE CUENTA

CRUCE OPERACIONES RECÍPROCAS TRIMESTRAL CGN

- **Consulta estado de cuentas por cobrar (1311)**

De acuerdo con el reporte trimestral reportado por la CGN², se debe consultar los códigos contables recíprocos en el archivo de reglas de eliminación, como se explica a continuación:

- 1. La cuenta por cobrar nace con la expedición del acto administrativo, luego la notificación al vigilado para que conozca su obligación y la firmeza de este.***

Cuentas Contables SNS³

Deuda Capital: Para el reporte de operaciones recíprocas la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto del valor adeudado de capital, utiliza la cuenta 1.3.11. como recuperación probable y valor corriente dependiendo de la fuente a reportar según se explica a continuación:

- La SNS registrará un debito en la subcuenta 1.3.11, con un crédito a la subcuenta 4.1.10, por la fuente tasa.

Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
1.3.11.01	Tasas	DB	
4.1.10.01	Tasas		CR

Fuente: Cruce recíproco según regla de eliminación CGN

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

- La SNS registrará un débito en la subcuenta 1.3.11, con un crédito a la subcuenta 4.1.10, por la fuente sanciones.

Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
1.3.11.02	Multas y Sanciones	DB	
4.1.10.02	Multas y Sanciones		CR

Fuente: Cruce recíproco según regla de eliminación CGN

- La SNS registrará un débito en la subcuenta 1.3.11, con un crédito a la subcuenta 4.1.10, por la fuente Contribución.

Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
1.3.11.27	Contribución	DB	
4.1.10.61	Contribución		CR

Fuente: Cruce recíproco según regla de eliminación CGN

Cuentas Contables Entidad Recíproca

El vigilado reconocerá una cuenta por pagar a favor de la SNS y registrará un débito en la subcuenta 5.1.20., con un crédito a la subcuenta 2.4.40, por la fuente Tasa.

Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
5.1.20.10	Tasas	DB	
2.4.40.24	Tasas		CR

Fuente: Cruce recíproco según regla de eliminación CGN

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

El vigilado reconocerá una cuenta por pagar a favor de la SNS y registrará un debito en la subcuenta 5.8.90., con un crédito a la subcuenta 2.4.90, por la fuente Sanciones.

Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
5.8.90.25	Multas y Sanciones	DB	
2.4.90.45	Multas y Sanciones		CR

Fuente: Cruce reciproco según regla de eliminación CGN

El vigilado reconocerá una cuenta por pagar a favor de la SNS y registrará un debito en la subcuenta 5.1.20., con un crédito a la subcuenta 2.4.40, por la fuente Contribución.

Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
5.1.20.26	Contribuciones	DB	
2.4.40.23	Contribuciones		CR

Fuente: Cruce reciproco según regla de eliminación CGN

La cuenta por cobrar recuperable de la SNS y la cuenta por pagar del vigilado son partidas corrientes, en razón a que se espera que su pago se dé dentro de los 12 meses siguientes.

2. Al momento del cobro de intereses por concepto de todas las fuentes

Los intereses se causarán una vez sean recaudados e identificado el deudor, fecha en la cual se reportará como operación reciproca.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

Teniendo en cuenta la Dotrina Contable Pública Compilada de la CGN, la SNS reconocerá los intereses por concepto de cobro de todas las fuentes, como una cuenta de orden deudora 8.1.90.03, toda vez que el saldo no será recíproco con la entidad vigilada.

3.2 CONSULTA ESTADO DE CUENTAS POR COBRAR (1385)

- Deuda Capital: Para el reporte de operaciones recíprocas la Superintendencia Nacional de Salud, utiliza la cuenta 1.3.85.15 “CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS” como cuentas por cobrar de difícil recaudo y valor no corriente, dependiendo de la fuente a reportar.
- La cuenta por cobrar de difícil recaudo de la SNS y la cuenta por pagar del vigilado son partidas NO corriente.

4. CONSULTA CUENTA DE INGRESOS (4110)

4.1 CUENTA DE INGRESOS CAPITAL

La SNS registra sus operaciones de ingreso capital a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, las cuales corresponden a las nuevas obligaciones causadas en la vigencia de reporte de la información y a los pagos generados por recaudo y causación simultánea.

Valor Pagado Capital: Corresponde al recaudo y causación simultánea del capital, en tal sentido el vigilado registrará un debito en la subcuenta 5.1.20 o 5.8.90. dependiendo de la fuente a reportar y la SNS un movimiento crédito a la cuenta 4.1.10., se informa en el archivo como valor no corriente:

Cuentas Contables SNS

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECIPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

4.1.10.01 Tasas

4.1.10.02 Multas y Sanciones

4.1.10.61 Contribuciones

Cuentas Contables Entidad Reciproca

5.1.20.10 Tasas

5.8.90.25 Multas y Sanciones

5.1.20.26 Contribuciones

Fuente: Cruce reciproco según regla de eliminación CGN

4.2 CUENTA DE INGRESOS INTERESES

Al momento del pago de intereses por concepto de Tasa, Sanciones y Contribución las dinámicas contables serán las siguientes:

- Valor Pagado Intereses: La Superintendencia Nacional de Salud, por concepto de valor pagado intereses utiliza la cuenta 4.1.10.03 “INTERESES”, en este concepto se acumula todo el recaudo por Tasa, Sanciones, y Contribución y se registra en la Contabilidad como recaudo y causación simultánea. Se informa en el archivo como valor no corriente.

Cuentas Contables SNS

- La SNS registra sus operaciones a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, realizando el proceso de recaudo y causación simultánea para el recaudo de intereses, en tal sentido registrará un crédito a la cuenta 4.1.10.03 intereses, para todas las fuentes tasa, sanciones y contribución.

Cuentas Contables Entidad Reciproca

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

- b. El vigilado reconocerá un gasto por concepto de intereses, producto de la cuenta por pagar cancelada a favor de la SNS, en tal sentido registrará un debito en la subcuenta 5.1.20.17, intereses de mora.

Fuente: Cruce recíproco según regla de eliminación CGN

5. RECURSOS POR CONCEPTO DE RÉGIMEN SUBSIDIADO 0.4% GIRADOS POR LA ADRES

Corresponde a los recursos sin situación de fondos, por concepto de Régimen Subsidiado 0.4%, que le deben pagar los Municipios del País a la Superintendencia Nacional de Salud por Tasa IVC. El cual el Ministerio de Salud descuenta este concepto mensualmente a los Municipios para luego ser girados por la ADRES a la Supersalud.

Con este reporte (no presenta deuda con la SNS). Este monto se reconoce mensualmente por cada entidad y se reporta trimestralmente como operación recíproca.

Por el principio de devengo una vez se tenga conocimiento de la resolución en donde se indique los valores que descontará el ministerio a cada municipio para IVC que realiza la Supersalud, se debe afectar tanto el ingreso como el gasto en la contabilidad de los municipios. Es de aclarar, que este valor no se recibe como efectivo sino afectación de rubros presupuestales, por tanto, no solo se debe tener en cuenta lo que recibe por tesorería sino cruzar con el presupuesto de ingresos de forma mensual.

El monto reportado hace referencia a el giro directo que hace el Ministerio de Salud a la Superintendencia Nacional de Salud (SNS) y se reconoce en cuentas de ingreso (4.1.10.61) “Contribución” SNS, lo cual sería un gasto (5.1.20.26) para el Municipio. Se debe reportar en las recíprocas como valor no corriente.

Se remite el link de consulta en la página ADRES de los recursos reportados por IVC Tasa 0.4%. [Recursos de inspección, vigilancia y control \(adres.gov.co\)](https://adres.gov.co); y luego dar clic en Recursos-de-ivc-supersalud-2022.

 Supersalud	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO	GFMN05
	MANUAL PARA EL REPORTE DE OPERACIONES RECÍPROCAS CON LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	VERSIÓN	2
		FECHA	22/12/2022

Entidad	Cód. Contable	Nombre Cuenta	Movimiento	
Municipio	5.1.20.26	CONTRIBUCIONES	DB	
SNS	4.1.10.61	CONTRIBUCIÓN		CR

Fuente: Cruce recíproco según regla de eliminación CGN